

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 30 de ENERO de 2026**VISTOS:**

El Proveído N° 000079-2026-J/INEN de la Jefatura Institucional; el Informe N° 000160-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000181-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2026-J/INEN, se dio por concluido a partir del 02 de febrero de 2026, la designación del Mg. Ángel Winston Riquez Quispe en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 327-2019-J/INEN

Que, mediante Proveído N° 000079-2026-J/INEN, la Jefatura Institucional solicitó realizar las gestiones administrativas correspondientes para la designación del Ing. Ind Xavier Eduardo Cusque Peña, como Director Ejecutivo de la Oficina de Organización del INEN, a partir del 02 de febrero de 2026;

Que, a través del Informe N° 000160-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el cual hace suyo el Informe N° 000277-2026-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opinando favorablemente para la designación del Ing. Ind Xavier Eduardo Cusque Peña en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a partir del 02 de febrero de 2026, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; dicho profesional ha sido evaluado conforme a los criterios y procedimientos establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento, en concordancia con los instrumentos internos de gestión, así como de la verificación de no registrar inhabilitación política, administrativa ni judicial;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir del 02 de febrero de 2026, al Ing. Ind. Xavier Eduardo Cusque Peña en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

